



“2022 - Las Malvinas son Argentinas”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Expulsar, en los términos del Artículo 66 de la Constitución Nacional, al Sr Diputado Rodolfo Tailhade por la causal de inhabilidad moral sobreviniente, en razón de haber incurrido en actos que implican una violación a la Constitución Nacional en sus artículos 36, 37 y 67, al expresar en la conferencia de prensa del día 1° de diciembre del corriente que “*Negri y la Unión Cívica Radical fueron sodomizados por el ex presidente Macri*”, entendiéndolo la sodomización como una expresión encuadrada en la cultura de la violación. Así mismo, éstos dichos implican también una violación a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales ya que la Unión Cívica Radical está integrada por mujeres que se han visto violentadas con éstos dichos.

AUTORA:

Karina Banfi,

COAUTORES:

María Soledad Carrizo,

Marcela Coli,

Ximena García,

Roxana Nahir Reyes,

Jimena Latorre,

Pamela Fernanda Verasay,

Gabriela Lena,

Lidia Inés Ascarate.

FUNDAMENTOS:

Tras el levantamiento por falta de quórum de la sesión preparatoria prevista para el 1° de diciembre del corriente, el bloque del Frente de Todos se dispuso a dar una conferencia de prensa en el Salón Pasos Perdidos de esta Honorable Cámara de Diputados, para mostrar su apoyo a la Presidenta del cuerpo y ratificar la decisión que ésta última, tomó sobre la designación de los diputados nacionales designados al Consejo de la Magistratura. En ésta conferencia de prensa se encontraban todos los miembros del bloque oficialista junto a la Presidenta de la Honorable Cámara de Diputados Cecilia Moreau.

En este contexto, el Diputado Nacional Sr Rodolfo Tailhade hizo uso de la palabra, expresando una serie de dichos, que más allá de ser catalogados cómo agresivos y/o denigrantes, incurren al fomento de lo que se conoce como “cultura de la violación” e incumplen lo establecido en el artículo 67 de nuestra Constitución Nacional que expresa la necesidad de cumplimentar debidamente el cargo para el que han sido elegidos tanto Diputados como Senadores Nacionales.

Citando textualmente, el diputado expresó *“la UCR no está siendo conducida por el ex presidente Macri sino sodomizados. Negri y la Unión Cívica Radical fueron sodomizados por el ex presidente Macri y hoy estamos pagando las consecuencias”*¹ haciendo referencia a cuestiones internas del liderazgo de la coalición de Juntos por el Cambio. Esta expresión, repudiable desde cualquier punto de análisis, merece una sanción de tinte disciplinar para el diputado en cuestión. Más aún, en una entrevista televisiva para el canal Diputados TV en la que es consultado por esta situación, reivindica sus dichos y agrega *“debería Negri decir si esa sodomización es voluntaria o no por parte de la UCR”*, no haciendo un mea culpa por lo expresado en la conferencia de prensa inicial.

Para contextualiza, la RAE define a la sodomización como “someter a alguien a la penetración anal”², analizando entonces los dichos del diputado, el Ex Presidente Mauricio Macri, somete al Presidente del Bloque de Diputados de la UCR y a todos sus integrantes a una penetración anal que podría ser voluntaria o no. Someter, implica la acción de oprimir, doblegar o dominar a otro ser humano o a un grupo de individuos y cuando se hace referencia a un sometimiento en términos de actos sexuales, se lo define como violación.

En línea con ésta terminología, es que cabe el análisis sobre la expresión del Diputado Tailhade en un discurso que fomenta y multiplica la “cultura de la violación”, concepto que fue acuñado en la década de 1970 por las feministas de la segunda ola en Estados Unidos para visibilizar la prevalencia de la violencia sexual contra las mujeres, la

1

https://www.clarin.com/politica/violento-exabrupto-diputado-ultra-k-ucr-sodomizada-macri-_0_j4OKFyFiiP.html

² <https://dle.rae.es/sodomizar>

normalización social que existía en torno a ella, y trataba de explicar cómo existían creencias, estereotipos y conductas que generaban y alimentaban la idea de que las mujeres y, por lo tanto, sus cuerpos, eran propiedad del hombre.

La cultura de la violación está constituida por todas aquellas creencias, pensamientos, actitudes y acciones basadas en estereotipos de género, y alimentadas a su vez por la publicidad, el cine, la música, la pornografía, la cultura, la educación o la ausencia de ella, o los discursos machistas siendo una manifestación extrema de la misoginia y el sexismo desde el sector dominante. A lo largo de la historia, el concepto fue ampliándose y se llegó así a la definición de que la violación no era una cuestión pasional sino política, un acto de poder.

Así, es cómo los dichos del Diputado Tailhade, cuadran perfectamente en esta definición, ya que equipara una cuestión de poder dentro de una coalición partidaria, con un acto de poder sexual entre dos espacios políticos, en dónde uno queda sometido a la voluntad del otro, siendo sometido y penetrados simbólicamente. Además, siguiendo con el análisis de los dichos del Diputado Tailhade, reproduce uno de los principales puntos de la cultura de la violación cuando, en su segunda entrevista, acusa a Mario Negri y a la UCR de elegir ser sometido por sus pares dentro de la coalición, poniendo así la responsabilidad en el “sometido”.

Este discurso, cargado de machismo, busca expresar una reafirmación de poder de un hombre sobre otro, a través de la referencia a la sumisión sexual lo que implica un entramado cargado de una homofobia recalcitrante, donde humillar al otro consiste, básicamente, en penetrarlo por vía anal. Éstos dichos muestran una clara ignorancia sobre las prácticas sexuales, estigmatizando y contribuyendo a pensar que la práctica anal implica un rol activo y un sujeto sometido.

La reproducción de este tipo de discursos son claramente expresiones de odio³ ya que hacen referencia a un discurso ofensivo y dirigido a un grupo o individuo, que utiliza características inherentes (como son la raza, la religión o el género) y que puede poner en peligro la paz social, siendo un claro mensaje de instigación a la violencia y a la discriminación.

Cabe destacar, que estas expresiones fueron vertidas no sólo contra el jefe del bloque radical, sino contra todo el conjunto de Diputados y Diputadas que lo integran, ejerciendo en un solo dicho, innumerables formas de violencia contra un colectivo.

En este bloque, compuesto por representantes de todas las provincias, nueve (9) de sus integrantes son mujeres. Es por ello, que se considera, que éstos dichos, además de ser odiantes son misóginos, siendo una clara violación a la Convención Sobre la Eliminación

³ <https://www.un.org/es/hate-speech/understanding-hate-speech/what-is-hate-speech>

de todas las formas de Discriminación contra la Mujer Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.⁴

En ese sentido, se entiende que el Diputado Tailhade incurre en la violación del principio de garantía en el ejercicio de los derechos políticos que rige nuestra Constitución Nacional en su artículo 37, omitiendo la máxima de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sometiendo a estas últimas a sufrir situaciones de violencia de género en la casa de la democracia.

La ley 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, define en su artículo 5 a la violencia simbólica como *“la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.”* Sin lugar a dudas, los dichos del Diputado Tailhade reproducen estereotipos machistas y misóginos que convalidan la cultura de la violación y normalizan la violencia sexual como acto disciplinario. Siguiendo esta línea, indicar que un grupo integrado por mujeres es subordinado a los placeres sexuales, netamente machistas, de un otro, es violencia simbólica.

Más aún, en su artículo 6, la ley define los ámbitos en dónde se puede desarrollar la violencia y define a la violencia institucional contra las mujeres como aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, en este caso un Diputado Nacional y que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley, particularmente el derecho supremo de ésta normal tipificada en el artículo 2 inciso b *“a vivir una vida libre de violencia”*.

Este acto, un acto que incita a la violencia y atenta contra el orden institucional, se aparta de lo establecido en el artículo 36 de nuestra Constitución Nacional, el cual brega por el orden institucional.

Entonces y para concluir, es necesario sancionar con la expulsión al Diputado Nacional Rodolfo Tailhade, por sus agraviantes dichos, y la rectificación de los mismos, lo que demuestra que no solamente tuvo la intención de reproducir un discurso machista, homofóbico y misógino, sino que además no se retractó de ello cuando tuvo oportunidad, demostrando convencimiento de las expresiones aludidas.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis compañeros diputados que acompañen este pedido de informe.

⁴ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_26485_violencia_familiar.pdf